

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de septiembre de 2020.

**No. 78**

***Folleto Anexo***

**FIDEAPECH**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
DE RECUPERACIÓN PARA PEQUEÑAS Y  
MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA (PROPYME)  
ACUERDO N° 46/2020**

## **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (PROPYME).**

**El Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua es creado por el Gobierno del Estado como fideicomitente y aportante de los recursos con Nacional Financiera S.N.C Institución de banca de desarrollo como fiduciario por medio de contrato firmado el 13 de septiembre de 1984 y modificado en última ocasión en su cuarto convenio modificatorio el 23 de agosto de 2016, mismos que establecen en la cláusula segunda fracción II la atribución del Comité Técnico del Fideicomiso establecerá en las Reglas de Operación las características, términos y condiciones de los fines del Fideicomiso, misma facultad que ejerce en la autorización de las presentes reglas mediante acuerdo 46/2020 de la 178ª. Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 22 de julio de 2020 , así mismo se instruyó y facultó al Director General del FIDEAPECH para que realice las gestiones necesarias para su autorización y publicación.**

### **I. CONTEXTO.**

Derivado de la situación del cierre de negocios por la contingencia de salud provocada por el coronavirus (COVID-19), y al riesgo que corren las Pymes debido a las necesarias medidas tomadas conforme al acuerdo número 049/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de marzo del 2020, el Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua (FIDEAPECH), a través de su Comité Técnico, máximo órgano de gobierno del fideicomiso, y en seguimiento a su encomienda conferida a través de su contrato de creación y a sus cuatro convenios modificatorios de promover el fortalecimiento, creación y desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas, así como el apoyo a las actividades en el estado, se ve la necesidad de establecer un mecanismo de apoyo sencillo, fácil y rápido de apoyo en casos de contingencias futuras. Derivado también de la participación y colaboración que diversas instituciones y fundaciones ha realizado con el fideicomiso para proteger y desarrollar la económica regional se genera el siguiente programa y reglas de operación.

### **II. PROBLEMÁTICA EN GENERAL.**

Las Pymes presentan un alto porcentaje de cierre en los primeros años de vida: alrededor del 80%. Y representan el 8% de las empresas (CIES 2020), las pequeñas y medianas empresas son aquellas, que tienen desde 11 hasta 250 empleados o según el tope máximo combinado de hasta 250 puntos. Esto de acuerdo a la clasificación de estratificación de la Secretaría de Economía Federal a marzo

del 2020. Así también, es importante decir que estas empresas producen el 32% del empleo y el 39.5% de la producción bruta del Estado de Chihuahua (Prontuario Económico CIES, diciembre 2019).

Las Pymes son empresas que tienen el mayor riesgo de cierre en situaciones emergentes, ya que, por su tamaño y capacidad económica, seguramente no tendrán la capacidad de interrumpir sus operaciones por un tiempo indefinido, o dejar de recibir ingresos mínimos y no cerrar de forma permanente.

Es necesario apoyar con medidas temporales, oportunas y específicas a las pequeñas y medianas empresas durante este período de disrupción financiera, así como para establecer mecanismos y procesos que permitan la recuperación y el crecimiento posterior a la crisis, mediante una serie de medidas integrales que logren dar permanencia y visión de mediano y largo plazo al desarrollo de las Pymes. Si bien el financiamiento seguirá siendo crucial para el sector de las PyMEs, es indispensable dotarlas de herramientas y nuevos esquemas de negocio por medio de apoyo técnico y especializado.

Además, debido al alto porcentaje de aportación a la economía y a la ocupación laboral, es de gran importancia contar con instrumentos de acción que permitan al fideicomiso actuar de forma rápida y oportuna, por lo cual se crea el presente programa.

### **III. DE LOS FINES DEL PROGRAMA.**

Apoyar con esquemas de subsidio, facilitar el acceso a consultoría de alta calidad y expertise, capacitación, programas de innovación, alentando la discusión y análisis entre las partes interesadas sobre nuevos enfoques y políticas innovadoras para las PyMEs, lo que permite proteger los empleos. El programa también contribuye a mejorar los ecosistemas empresariales y de innovación, que involucran a gobiernos, sector privado, academia y emprendedores. Se apoyará a las Pymes afectadas por cualquier contingencia, en conjunto con las autoridades correspondientes y que en lo general pongan en riesgo el mantenimiento de las Pymes de la entidad.

### **IV. DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS.**

El programa podrá recibir recursos de:

1. El Fideapech podrá realizar aportaciones desde su patrimonio a este programa, con la autorización expresa del comité técnico del fideicomiso.
2. Del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar a cabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.

3. Del Gobierno Federal a través de cualquier Secretaría, Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
4. De los Gobiernos Municipales en el Estado de Chihuahua, a través de cualquier Dependencia u Organismo, para lo cual se confiere la facultad al Director General del Fideapech, para llevar acabo convenios en los cuales reciba recursos para este fondo, mismos que deberán apegarse en su totalidad a las reglas de operación correspondientes.
5. De cualquier fundación, organismo, institución, asociación pública o privada, empresa, nacionales o internacionales, en común acuerdo con el FIDEAPECH.

#### V. DE LOS RENDIMIENTOS, COMISIONES Y UTILIDADES GENERADAS.

Todos los intereses y comisiones que generen los financiamientos, así como los rendimientos bancarios, serán utilizados para los fines de este programa en sus esquemas de apoyo.

#### VI. DE LOS SUJETOS DE APOYO.

Serán las pequeñas y/o medianas empresas en seguimiento a la estratificación del Diario Oficial de la Federación publicado el 30/06/2009, con fundamento en el artículo 34, fracciones I, XXIV y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 2 y 3, fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Además, deberán estar registradas y en operación al menos doce meses anteriores a la solicitud de subsidio, crédito, capacitación o consultoría.

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (Mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93

	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

Fuente: Secretaría de Economía

## VII. COMITÉ DE AUTORIZACIÓN

Se integrará un comité para la autorización de los apoyos de este programa

Posición	Institución	Facultad
Presidente	Secretaria(o) de Innovación y Desarrollo Económico.	Voz y voto, voto de calidad
Vice presidente	Vice-Presidente Fundación Wadhvani Latinoamérica.	Voz y voto
Secretario	Director General FIDEAPECH.	Voz y voto
Vocal	Director de Promotora para el desarrollo económico del estado de Chihuahua.	Voz y voto
Vocal	Director de Wadhvani Advantage Latinoamérica.	Voz y voto
Vocal	Wadhvani Foundation	Voz y voto
Vocal	Director de la dirección de comercio de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico	Voz y voto
Vocal	Secretario de Hacienda	Voz y voto
<u>Invitado</u>	Fundación Axcel A.C.	Voz
<u>Invitado</u>	COPARMEX Chihuahua.	Voz
<u>Invitado</u>	COPARMEX Cd. Juárez.	Voz
<u>Invitado</u>	Rector de la Universidad La Salle Chihuahua.	Voz
<u>Invitado</u>	CANACINTRA Chihuahua.	Voz
<u>Invitado</u>	CANACINTRA Cd. Juárez.	Voz
<u>Invitado</u>	CANACO Chihuahua.	Voz
<u>Invitado</u>	CANACO Cd. Juárez.	Voz
<u>Invitado</u>	Órgano interno de control de Fideapech.	Voz
<u>Invitado</u>	Órgano interno de control de Fundación Wadhvani.	Voz

El secretario técnico levantará un acta de acuerdos para firma de los miembros de la comisión.

El secretario podrá nombrar a el jefe (a) del departamento jurídico de FIDEAPECH que lo auxiliará en la redacción de los acuerdos generados.

Los miembros de la comisión podrán, en caso de no poder estar presente, nombrar por oficio a un representante para acudir a las sesiones debiendo presentar el oficio de designación.

Las sesiones podrán llevarse de forma:

1. Virtual: Las reuniones virtuales se realizarán a través de cualquier aplicación o medio electrónico que permite grabar las sesiones para su consulta posterior; los votos tendrán que realizarse de forma verbal y levantando la mano para el conteo de los mismos.
2. Presencial: Se realizarán según lo establecido en la convocatoria prevista.

La comisión sesionará de forma ordinaria cada semana, y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.

Asistirán con voz y voto los titulares y/o representantes de los miembros de la comisión. Los invitados únicamente participan con voz, pero sin voto.

Para que sean válidos los acuerdos que se tomen, se deberá contar con la asistencia de cuando menos el 50% más uno de los titulares y/o representantes de los miembros de la comisión que la conforman, así como la asistencia del presidente y vicepresidente o algún representante nombrado según estas reglas, para aprobar los acuerdos, será necesaria la votación positiva de mínimo el 50% de los asistentes al comité más uno, en caso de empate se utilizara la facultad de voto de calidad del presidente.

Los criterios para que el comité autorice los apoyos a las PYMES son:

1. El cumplimiento del perfil de empresas a apoyar en el programa:
  - a. Mínimo 20 empleados registrados al día de la solicitud.
  - b. Mínimo 20 millones de pesos en ventas anuales del año inmediato anterior.
2. El cumplimiento a cabalidad de los requisitos y documentos en esta presente solicitud.
3. El análisis de la verificación visual de la empresa, veracidad de la información y documentación presentada.
4. El comité realizara un análisis para determinar que el destino del apoyo sea para permitir la recuperación económica de la empresa.
5. Que la empresa haya iniciado satisfactoriamente el programa de protección empresarial Sahayata de la fundación Wadhwani.

#### **VIII. CONVOCATORIA.**

Se emitirán convocatorias con una duración definida por el comité de autorización, en las que se invita a quienes cumplan con los requisitos y condiciones de las presentes Reglas de Operación a aplicar al Programa, mismas que serán publicadas en la página oficial del Fideapech ([www.fideapech.com](http://www.fideapech.com)).

La recepción de documentos será durante el periodo que indique la Convocatoria.

El comité de autorización valorará la necesidad de emitir las convocatorias necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa, basándose en la disponibilidad de recurso que permita la autorización de nuevos subsidios.

Se podrá emitir una convocatoria por cada esquema de apoyo o en conjunto según acuerde el comité de autorización.

## **IX. ESQUEMAS DE APOYO.**

Para apoyar a las Pymes para su recuperación, se considerarán los siguientes esquemas de apoyo:

1. Subsidios.
2. Subsidio de facilitamiento de consultoría experta, capacitación o asesoría.

### **A. De los subsidios.**

Será unos únicos apoyos económicos de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/M.N.) no reembolsables para las pequeñas o medianas empresas (personas físicas con actividad empresarial o persona moral). Se otorgará en cheque o depósito, y será destinado para la adquisición de bienes o pagos de obligaciones que ayuden al sostenimiento de la empresa y la permanencia de los empleos.

**Estos apoyos deben concentrarse sólo en pequeñas y medianas empresas a partir de 20 empleados y a partir de 20 millones de pesos en ventas anuales (año anterior).**

Una Pequeña o mediana empresa (persona física con actividad empresarial o personal moral) podrá utilizar el recurso solicitado en uno o varios de los siguientes destinos:

1. **Pago de nómina** del personal contratado formalmente ante el IMSS.
2. **Pago de servicios** necesarios para su mínimo y/o correcta operación como lo es: agua, electricidad, gas, internet y teléfono.
3. **Pago de rentas de inmuebles relacionadas con la actividad del solicitante**, excepto pago de domicilio residencial.
4. **Adquisición de bienes muebles, herramienta, equipo e inventario** que la empresa solicite para sobrevivir, y que mejore su productividad o disminuya sus costos.
5. **Pago de mantenimientos de equipo, maquinaria o asociados a renta de bienes inmuebles.**
6. **Adquisición o desarrollo de software o licencias.**
7. **Pago de certificaciones, licencias o permisos de operación.**
8. **Pago de publicidad o mercadotecnia.**

### **A.1 Requisitos y documentos.**

#### **Para personas físicas con actividad empresarial o personas morales:**

1. Solicitud de apoyo que se deberá llenar de manera electrónica en la página web de FIDEAPECH [www.fideapech.com](http://www.fideapech.com)
2. Carta solicitud firmada por el solicitante y dirigida al Director General del Fideapech, en la cual explique el motivo de la misma por el cual solicita los apoyos. (Anexo 1).
3. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.
4. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición en el año 2020 emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Identificación oficial con fotografía.
6. Constancia de alta de trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS no mayor a 3 meses.
7. Declaración anual de impuestos 2019 emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. Estados financieros (Balance general y estado de resultados) firmados por contador con cédula profesional.
9. Última declaración de impuestos mensual emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Carátula del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositaría el subsidio en caso de ser autorizado.
11. Formato de autorización del depósito en cuenta. (Anexo 2).
12. Ficha de inscripción al programa Sahayata de la fundación Wadhvani, la inscripción se puede realizar en <https://advantage.wfglobal.org/la/admisiones/> en caso de presentar una problemática para este proceso, puede enviar un correo a: [andres.guzman@wfglobal.org](mailto:andres.guzman@wfglobal.org)
13. Una vez enviada la documentación a través de la página de FIDEAPECH, se estará agendando y realizando una visita para verificación visual de la empresa y de los datos en el domicilio fiscal de la empresa.

#### **Además de los requisitos y documentos anteriores, en caso de ser persona moral deberán entregar:**

1. Acta constitutiva y reformas en su caso.
2. Poder del representante legal, vigente.
3. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
4. Formato de composición accionaria

## **A.2 Verificación y vigilancia.**

**El Fideapech y la Fundación Wadhvani podrán, en caso de ser necesario, solicitar la comprobación del uso de los recursos de la siguiente manera:**

1. Pago de nómina: Recibos de nómina timbrados del último mes.
2. Pago de servicios: Comprobante del pago de servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, gas e internet que se deban liquidar con antigüedad posterior al inicio de la contingencia declarada por el gobernador del estado de Chihuahua el 23 de marzo del 2020.
3. Adquisición de bienes muebles, herramienta, equipo e inventario Pago de mantenimientos, Adquisición o desarrollo de software o licencias, Pago de certificaciones, Pago de publicidad o mercadotecnia: factura del bien adquirido.
4. Pago de rentas: Presentar factura.
5. Pago de mantenimientos: Presentar factura.
6. Adquisición o desarrollo de software o licencias. Presentar factura y/o recibos de plataformas digitales.
7. Pago de certificaciones Presentar factura.
8. Pago de publicidad o mercadotecnia. Presentar factura y/o recibos de plataformas digitales.

## **A.3 Autorización y formalización.**

Los subsidios serán autorizados por el comité de autorización, siguiendo estas reglas.

Una vez autorizado el solicitante deberá firmar con Fideapech un convenio de subsidio para formalizar el apoyo en el cual se comprometen al correcto uso del recurso y cumplir las disposiciones del programa.

## **A.4 Criterios de elegibilidad y resolución**

Para ser candidato al subsidio será necesario:

1. Ser una pequeña o mediana empresa que se encuentre en funciones y tenga domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.
2. Contar con 20 empleados ó más y tener ventas anuales a partir de 20 millones de pesos (año anterior).
3. Presentar toda la documentación requerida para solicitar el subsidio, las cuales se encuentran descritas en las presentes reglas de operación.
4. Estar debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con al menos doce meses de operación anteriores a la fecha de la solicitud.

5. Enviar la solicitud de subsidio que deberá ser llenado en la página de internet del Fideapech [www.fideapech.com](http://www.fideapech.com) los datos en la solicitud son:
  - a) Datos generales de la persona física o representante legal
    - a. Nombre
    - b. Apellido
    - c. RFC
    - d. CURP
    - e. Domicilio de residencia
    - f. Lugar de nacimiento
    - g. Fecha de nacimiento
  - b) Datos generales de la empresa
    - a. Razón Social
    - b. RFC
    - c. Datos de constitución (Si aplica)
    - d. Tipo de sociedad (Si aplica)
    - e. Estructura accionaria
    - f. Domicilio Comercial
    - g. Domicilio Fiscal
    - h. Número de empleados
    - i. Ventas anuales de los últimos dos años fiscales
  - c) Ubicación comercial del negocio
  - d) Datos de contacto
  - e) Página web de la empresa
  - f) Redes sociales de la empresa
6. Para recibir el subsidio se deberá presentar ficha de inscripción al programa Wadhvani Advantage Protect plan, la inscripción se podrá realizar en la página: <https://advantage.wfglobal.org/la/admisiones/> en caso de presentar una problemática para este proceso, puede enviar un correo a: [andres.guzman@wfglobal.org](mailto:andres.guzman@wfglobal.org)
7. Agendar y atender la visita para verificación visual de la empresa por parte del personal de FIDEAPECH. La cita la coordinara el equipo FIDEAPECH con el solicitante a través del correo electrónico o teléfono que se compartan en la solicitud.
8. Se otorgará el subsidio en el orden de solicitud que sea recibidos una vez que cuenten con toda la documentación correcta.

#### **A.5 Restricciones**

No se podrá otorgar subsidio cuando:

1. El destino sea pagos de pasivos.
2. El giro del negocio se considere como actividad ilícita.

3. No será posible apoyar a una persona moral donde su representante legal ya haya sido aprobado o apoyado como persona física, así como tampoco será elegible la persona física que sea representante legal de una personalidad jurídica en donde se le haya entregado o autorizado un apoyo de alguno de los rubros de las presentes reglas de operación.
4. Tratándose de actividades primarias.
5. Ser funcionario público estatal al momento de la solicitud, no podrá solicitar financiamiento ni como persona física, como representante legal o como aval.
6. Ser familiar en primer grado con alguno de los colaboradores de la Fundación Wadhvani.

#### **A.6 Medios de tramitación.**

El trámite será realizado exclusivamente a través de la página del Fideapech <http://www.fideapech.com>. En caso de alguna complicación deberá llamar a los teléfonos disponibles de Fideapech o por medio de los canales digitales y redes sociales oficiales.

#### **A.7 De la dispersión de los recursos autorizados para el subsidio.**

Una vez autorizado el subsidio el Fideapech podrá dispersar los recursos de la siguiente forma:

1. Transferencia bancaria: Los solicitantes proporcionaron copia de la carátula bancaria (de débito) en la que se depositará el subsidio, en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta
2. Cheque: En caso de que la persona (física o moral) no cuente con alguna cuenta bancaria, el Fideapech podrá emitir el cheque.

La dispersión se realizará posterior a la firma autógrafa del convenio de subsidio por parte del solicitante y entrega de convenio en físico a FIDEAPECH en un horario de 8:00 a 16:00 Hrs en sus oficinas ubicadas en:

1. Chihuahua: Av. División del Norte No. 402 Col, Av División del Nte, San Felipe I Etapa, 31203 Chihuahua, Chih.
2. Ciudad Juárez: Av. Abraham Lincoln No. 1290 Cd. Juárez, Chihuahua (Dentro del edificio de gobierno del estado "Pueblito Mexicano").
3. Delicias: Ave. 6 Ote 613, Oriente 1, 33000 Delicias, Chih. (Dentro de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación CANACINTRA en Delicias).
4. Cuauhtémoc: Av. Tecnológico # 137, 31500 Cd Cuauhtémoc, Chih. (Dentro del Instituto Tecnológico de Cuauhtémoc).
5. Hidalgo del Parral: Tecnológico 57, Tecnológico, 33850 Hidalgo del Parral, Chih. (Dentro del Instituto Tecnológico de Hidalgo del Parral).
6. Nuevo Casas Grandes: Av. Tecnológico No. 7100, Centro, 31700 Nuevo Casas Grandes, Chih. (Dentro del Instituto Tecnológico de Nuevo Casas Grandes).

### **A.8 De los tiempos de respuesta para el otorgamiento del subsidio**

1. Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el Fideapech tendrá hasta 20 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información y agendar la visita de verificación visual. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
2. El solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para responder dicha prevención con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.
3. El Fideapech tendrá hasta 20 días hábiles para agendar y realizar la visita de verificación ocular. En caso de que el solicitante no puede ser contactado o incumpla con la cita de verificación se dará por concluida la solicitud.
4. El Fideapech tendrá hasta 30 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el subsidio, contados a partir de la realización de la visita ocular.

### **B. Subsidio para facilitamiento de consultoría experta, capacitación o asesoría.**

Serán apoyos económicos no reembolsables para las pequeñas o medianas empresas (personas físicas con actividad empresarial o persona moral). Se otorgará en cheque o depósito, y será destinado para facilitar los servicios de consultoría, capacitación y/o asesoría para transformación digital, innovación, crecimiento y/o acceso a mercados, deberán apegarse al **ESQUEMA DE APOYOS** tal y como se indica a continuación:

	<b>Porcentaje del costo por hora máximo a apoyar</b>	<b>Monto total máximo por hora a apoyar</b>	<b>Horas totales máximas por apoyar</b>
Consultoría experta, capacitación y/o asesoría.	100%	\$2,500.00	120 horas

**Estos apoyos deben concentrarse sólo en pequeñas y medianas empresas a partir de 20 empleados y a partir de 20 millones de pesos en ventas anuales (año anterior).**

#### **B.1 Requisitos y documentos.**

**Para personas físicas con actividad empresarial o personas morales:**

1. Solicitud de apoyo que se deberá llenar de manera electrónica en la página web de FIDEAPECH [www.fideapech.com](http://www.fideapech.com)

2. Carta solicitud firmada por el solicitante y dirigida al Director General del Fideapech, en la cual explique el motivo de la misma por el cual solicita los apoyos. (Anexo 1)
3. Comprobante de domicilio fiscal no mayor a tres meses de antigüedad.
4. Constancia de Situación Fiscal con fecha de expedición en el año 2020 emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT.
5. Identificación oficial con fotografía.
6. Constancia de alta de trabajadores en el Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS no mayor a 3 meses.
7. Declaración anual de impuestos 2019 emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
8. Estados financieros (Balance general y estado de resultados) firmados por contador con cédula profesional.
9. Última declaración de impuestos mensual emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
10. Carátula del estado de cuenta bancario (cuenta de débito del solicitante), en la que se depositaría el subsidio en caso de ser autorizado.
11. Formato de autorización del depósito en cuenta. (Anexo 2).
12. Ficha de inscripción al programa Sahayata de la fundación Wadhwani, la inscripción se puede realizar en <https://advantage.wfglobal.org/la/admisiones/> en caso de presentar una problemática para este proceso, puede enviar un correo a: [andres.guzman@wfglobal.org](mailto:andres.guzman@wfglobal.org)
13. Agendar y atender la visita para verificación visual de la empresa por parte del personal de FIDEAPECH. La cita la coordinara el equipo FIDEAPECH con el solicitante a través del correo electrónico o teléfono que se compartan en la solicitud.

**Además de los requisitos y documentos anteriores, en caso de ser persona moral deberán entregar:**

1. Acta constitutiva y reformas en su caso.
2. Poder del representante legal vigente.
3. Identificación oficial con fotografía del representante legal.
4. Formato de composición accionaria

El Fideapech podrá solicitar documentos adicionales determinados por el comité, que sirvan de apoyo para la autorización del subsidio.

### **B.2 Instituciones de consultoría, asesoría y/o capacitación**

Las PYMEs podrán solicitar subsidio para consultoría, asesoría y/o capacitación en instituciones nacionales e internacionales que sean autorizadas por la Fundación Wadhvani y ratificadas por el comité de autorización, las cuales serán publicadas dentro del sitio: <https://www.plataformamipyme.com/propyme>

### **B.3 Verificación y vigilancia.**

**El Fideapech y la Fundación Wadhvani podrán, en caso de ser necesario, solicitar la comprobación del uso de los recursos de la siguiente manera:**

1. Minutas de consultoría, capacitación o asesoría recibidas firmadas por el solicitante.
2. Documento con el plan de acción generado.
3. Recibo de pago a institución o firma consultora.

### **B.4 Autorización y formalización.**

Los subsidios para pago de consultoría, asesoría y/o capacitación, serán autorizados por el comité de autorización, siguiendo estas reglas.

Una vez autorizado el solicitante deberá firmar con Fideapech un convenio de subsidio para formalizar el apoyo en el cual se comprometen al correcto uso del recurso y cumplir las disposiciones del programa.

### **B.5 Criterios de elegibilidad y resolución**

Para ser candidato al subsidio será necesario:

1. Ser una pequeña o mediana empresa que se encuentre en funciones y tenga domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.
2. Contar con 20 empleados ó más y 20 millones de pesos en ventas anuales (año anterior) ó mayores.
3. Presentar toda la documentación requerida para solicitar el subsidio, las cuales se encuentran descritas en las presentes reglas de operación.
4. Estar debidamente inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con al menos doce meses de operación anteriores a la fecha de la solicitud.

5. Enviar la solicitud de subsidio para consultoría, que deberá ser llenado en la página de internet del Fideapech, los datos en la solicitud son:
  - a) Datos generales de la persona física o representante legal
    - a. Nombre
    - b. Apellido
    - c. RFC
    - d. CURP
    - e. Domicilio de residencia
    - f. Lugar de nacimiento
    - g. Fecha de nacimiento
  - b) Datos generales de la empresa
    - a. Razón Social
    - b. RFC
    - c. Datos de constitución (Si aplica)
    - d. Tipo de sociedad (Si aplica)
    - e. Estructura accionaria
    - f. Domicilio Comercial
    - g. Domicilio Fiscal
    - h. Número de empleados
    - i. Ventas anuales de los últimos dos años fiscales
  - c) Ubicación comercial del negocio
  - d) Datos de contacto
  - e) Página web de la empresa
  - f) Redes sociales de la empresa
6. Para recibir el subsidio se deberá presentar ficha de inscripción al programa Wadhvani Advantage Protect plan, la inscripción se podrá realizar en la página: <https://advantage.wfglobal.org/la/admisiones/> en caso de presentar una problemática para este proceso, puede enviar un correo a: [andres.guzman@wfglobal.org](mailto:andres.guzman@wfglobal.org)
7. Agendar y atender la visita para verificación visual de la empresa por parte del personal de FIDEAPECH.
8. Se otorgará el subsidio en el orden de solicitud que sea recibidos una vez que cuenten con toda la documentación correcta.

#### **B.6 Medios de tramitación.**

El trámite será realizado exclusivamente a través de la página del Fideapech <http://www.fideapech.com>. En caso de alguna complicación deberá llamar al centro de atención telefónica de FIDEAPECH al (614) 1940202 en un horario de 9:00 a 17:00 Hrs o por medio de los canales digitales en [www.plataformamipyme.com](http://www.plataformamipyme.com) o [www.fideapech.com](http://www.fideapech.com), así como en redes sociales oficiales en [www.facebook.com/fideapechih](https://www.facebook.com/fideapechih)

**B.7 De la dispersión de los recursos autorizados para el subsidio.**

Una vez autorizado el subsidio el Fideapech podrá dispersar los recursos de la siguiente forma:

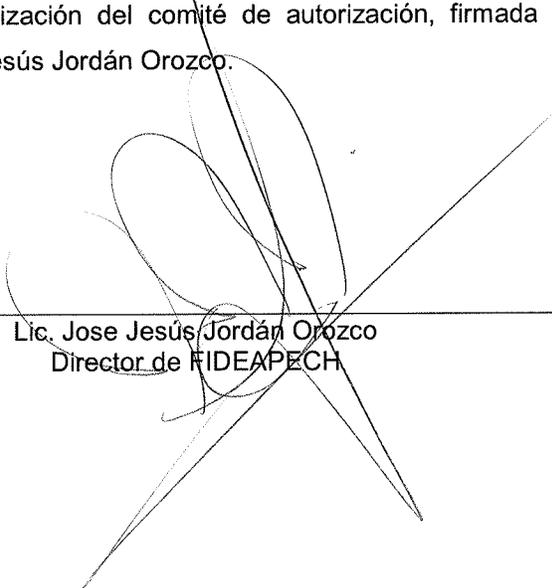
1. Transferencia bancaria: Los solicitantes proporcionarán copia de la carátula bancaria (de débito) en la que se depositará el subsidio, en caso de ser autorizado, y formato de autorización del depósito en cuenta
2. Cheque: En caso de que la persona (física o moral) no cuente con alguna cuenta bancaria, el Fideapech podrá emitir el cheque.

La dispersión se realizará posterior a la firma autógrafa del convenio de subsidio por parte del solicitante y entrega de convenio en físico a FIDEAPECH.

**B.8 De los tiempos de respuesta para el otorgamiento del subsidio**

1. Una vez que el interesado hace entrega de la documentación solicitada, el Fideapech tendrá hasta 20 días hábiles para contactar al solicitante e informarle si existe algún faltante de información y agendar la visita de verificación visual. La prevención al solicitante se realizará por los medios electrónicos y/o telefónicos proporcionados en la solicitud.
2. El solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para responder dicha prevención con los documentos faltantes. En caso de que el solicitante no responda la prevención se dará por concluida la solicitud.
3. El Fideapech tendrá hasta 20 días hábiles para agendar y realizar la visita de verificación ocular. En caso de que el solicitante no puede ser contactado o incumpla con la cita de verificación se dará por concluida la solicitud.

El Fideapech tendrá hasta 30 días hábiles para confirmar si fue autorizado o no el subsidio, contados a partir de la realización de la visita ocular, el FIDEAPECH expedirá un documento aprobatorio previa autorización del comité de autorización, firmada por el director del FIDEAPECH Lic. José Jesús Jordán Orozco.



---

Lic. José Jesús Jordán Orozco  
Director de FIDEAPECH

**ANEXO 1. FORMATO DE CARTA SOLICITUD FIRMADA POR EL SOLICITANTE Y DIRIGIDA AL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEAPECH.**

CIUDAD DEL SOLICITANTE, Chihuahua a \_\_\_\_\_.

**Lic. José Jesús Jordán Orozco**  
**Director de FIDEAPECH**

Por medio de la presente me permito explicarle la situación en la que se encuentra nuestro negocio debido a la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19.

FAVOR DE EXPLICAR LA SITUACIÓN ACTUAL POR LA QUE PASA SU EMPRESA (BORRAR ESTE TEXTO).

Debido a lo anterior, solicito subsidio para hacer frente a las complicaciones actuales y no cerrar mi negocio.

Me comprometo a hacer todo lo posible para evitar recortes de personal.

Muchas gracias por sus atenciones.

**ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

(En caso de ser persona moral anotar razón social, nombre completo y firma del representante legal)

**ANEXO 2. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DEL DEPÓSITO EN CUENTA**

CIUDAD DEL SOLICITANTE, Chihuahua a \_\_\_\_\_.

Por este medio solicito y autorizo al Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "**FIDEAPECH**" realizar la transferencia electrónica correspondiente al subsidio del Programa Emergente de Apoyo para las MIPYMES.

Nombre o Razón Social:

RFC:

Nombre del Banco:

CLABE:

Cuenta de correo electrónico:

Celular:

**Atentamente,**

---

Nombre Completo y Firma del Solicitante

(En caso de ser persona moral anotar razón social, nombre completo y firma del representante legal)

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**